FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47001282023
INFORME PERIODICO N° 01

1. Datos generales

Período del informe:6/02/2023 AL 03/31/2023		Número de contrato/convenio:	47001282022
Tipo de contrato/convenio.Aportes		Fecha suscripción contrato/convenio:	3/02/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 2.235.952.809**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	6/02/2023

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar- DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio):	MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ Técnico Administrativo con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio):	MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ Técnico Administrativo con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1 ERIKA PAOLA EGURROLA NAVARRO Profesional Universitario 2044-07 Con Funciones de Coordinadora E- Centro Zonal Santa Marta 1
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ Técnico Administrativo con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica):6/02/2023	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica):No aplica	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores:No aplica	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: FUNDACION INSTITUCION ANTONIO NARIÑO	Cédula o NIT: 802021821
Dirección:Cr19B N° 23A - 58 Barrio Los Naranjos	Correo electrónico: Antonionarinodimfsur@outlook.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:JORGE ELIECER PRINCIPE ROCA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:JORGE ELIECER PRINCIPE ROCA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 01/02/2023	

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	6/02/2023	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	3/02/2023	Fecha expedición R.P.:	3/02/2023
Fecha acta de inicio:	6/02/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	3/02/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio

Aporte ICBF	**$ 2.235.952.809**
Aporte Contratista (si aplica)	**$ 268.314.337**

No. de CDP:	13623	Fecha CDP:	24/01/2023	Valor de CDP:	**$ 2.235.952.809**
No. de RP:	27123	Fecha RP:	3/02/2023	Valor de RP:	**$ 2.235.952.809**
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	$ -
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	$ -

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Radicado No: **Radicado No: 20234900100036373** Valor Adición: **$ 249.580.535**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICION
Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de adiciones: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de hogares comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB , HCB Agrupados , HCB Integrales, Hogares empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín social, y desarrollo infantil en establecimientos de reclusión (DIER) , esto sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista o asociado; y por otro lado, para los servicios integrales tales como Centros de Desarrollo infantil CDI, Hogares Infantiles HI, Desarrollo infantil en medio familiar DIMF, Modalidad Propia e Intercultural y el servicio de educación inicial Rural – EIR , dirigido solo para los contratos de aporte suscritos a través del numeral 4.2. del manual de contratación vigente, es decir el Banco Nacional de oferentes de Primera Infancia- invitación Publica IP 003 de 2019.

No.CDP Adición:	13623	Fecha CDP Adición:	4/05/2023	Valor CDP Adición:	**$ 249.580.535**
No. de RP Adición:	27123	Fecha RP Adición:	23/05/2023	Valor RP Adición:	**$ 249.580.535**

Valor adición aporte contratista: **$ 29.949.664**

Fecha Documento Adición: 20231600000110133 del 25 de agosto Valor Adición: **$ 450.695.500**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.

No.CDP Adición:	13623	Fecha CDP Adición:	19/10/2023	Valor CDP Adición:	$ 450.695.500
No. de RP Adición:	27123	Fecha RP Adición:	24/10/2023	Valor RP Adición:	$ 450.695.500

Valor adición aporte contratista: **$ 54.083.460**

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : Fecha CDP disminución : Valor CDP disminución : $ -
No. de RP disminución : Fecha RP disminución : Valor RP disminución : $ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 3.288.576.305**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: El ICBF entregará los aportes en los términos establecidos en la Claúsula 3 "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO".

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO-MARZO	17/02/2023	$ 520.954.024	
ABRIL-MAYO	20/04/2023	$ 489.999.510	
JUNIO-JULIO	16/06/2023	$ 656.386.533	
AGOSTO-SEPTIEMBRE	16/08/2023	$ 498.459.840	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer Desembolso	$ 520.954.024	$ 520.954.024	**$ -**	42057123-22-02-2023	
Segundo Desembolso	$ 489.999.510	$ 489.999.510	**$ -**	115575923-24-04-2023	
Tercer Desembolso	$ 656.386.533	$ 656.386.533		186349523-22-06/2023	
Cuarto Desembolso	$ 498.459.840	$ 498.459.840		274164623-23/08/2023	
QUINTO DESEMBOLSO	$ 319.733.437	$ 319.733.437		360410523-23/10/2023	La EAS presenta una inejecución no descontada en la prestación del servicio por un valor total de: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. ($2.152.880)
TOTALES	**$ 2.485.533.344**	**$ 2.485.533.344**	**$ -**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
28/03/2023	$ 9.589	3223	**Rendimiento Financiero mes de Febrero**
27/04/2023	$ 39.968	9023	**Rendimiento Financiero mes de Marzo**
31/05/2023	$ 5.764	11523	**Rendimiento Financiero mes Abril**
26/06/2023	$ 16.002	16623	**Rendimiento Financiero mes Mayo**
26/07/2023	$ 10.106	19823	**Rendimiento Financiero mes JUNIO**
16/08/2023	$ 17.893	23023	**Rendimiento Financiero mes JULIO**
22/09/2023	$ 8.323	26123	**Rendimiento Financiero mes AGOSTO**
17/10/2023	$ 9.930	29823	**Rendimiento Financiero mes SEPTIEMBRE**
17/11/2023	$ 1.885		**Rendimiento Financiero mes OCTUBRE**
TOTAL	**$ 117.575**		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.235.952.809
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	**$ 268.314.337**
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 2.504.267.146**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 700.276.035
	Adición aporte CONTRATISTA	**$ 84.033.124**
	Total	**$ 784.309.159**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	**$ 2.936.228.844**
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	**$ 352.347.461**
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 3.288.576.305**
Valor total pagado por el ICBF		**$ 2.485.533.344**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 2.485.415.769
Recursos reintegrados al ICBF		$ 117.575
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 117.575
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		**$ 298.264.000**
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		**$ 450.695.500**
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……..*

Fecha estado de cuenta 31/10/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	**Seguros del Estado S.A.**	**85-40-101054837**	3/02/2023	30/04/2024
Calidad del servicio			3/02/2023	30/04/2024
Pagos de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			3/02/2023	31/10/2026
Predios laborales y operaciones - Vigencia			3/02/2023	31/12/2023
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
Cumplimiento del Contrato	**Seguros del Estado S.A.**	**No. de póliza**	3/02/2023	30/06/2023
Calidad del servicio			3/02/2023	30/06/2024
Pagos de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			3/02/2023	31/12/2026
Predios laborales y operaciones - Vigencia			3/02/2023	31/12/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios, (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1 Eje de calidad			
3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	1.Hojas de vida del TH presentadas en comité técnico a la supervisora del contrato.	Para el periodo reportado la Fundacion Instituto Antonio Nariño realizó la vinculación del talento humano requerido y establecido en el marco de los lineamientos del manual operativo, teniendo en cuenta los perfiles establecidos para DIMF, las hojas de vida fuero radicadas en fisico en el centro zonal sur y esta se aprobaron en el marco del primer comite operativo. El talento humano se encuentra distribuido asi: 3 coordinadores pedagógicos, 7 profesionales psicosociales, 6 profesionales de apoyo en salud y nutrición, 20 agentes educativos, 20 auxiliares pedagógicos y 3 auxiloares administrativos distribuidos en las 20 unidades de servicios adscritas al contrato 128
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	1. Actas de Reunión (ACTAS DE INDUCCION TALENTO HUMANO) 2. Listados de Asistencia 3. Evidencia Fotográfica.	La Fundacion Instituto Antonio Nariño evidencia soportes de realización de jornada de inducción al talento humano socializando la misión, la vesión, normatividad interna vigente asi como los diferentes documentos lineamientos tecnicos, manuales, procedimientos, guias, formatos y aquellas que la EAS considere pertinente para la prestación del servicio cada vez que se requiera con el talento humano que ingresa. Adjuntó un archivo cargado en la ruta establecida
3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	Actas de mecanismos PQRFS a benefciarios en las diferentes UDS.	La EAS implementa acciones de mecanismos de evaluación con relación a la percepcion del servicio en las diferentes UDS.
3.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**SI**	Actas de verificación	En el marco del ejercicio de seguimiento a la ejecución sse resalta que durante el mes de octubre se realizó 1 verificación en sitio a las UDS MENTES PILOSAS código 470011144383 visita realizada el día 26/10/2023. De acuerdo a este ejercicio la EAS envio susbsanaciones de las situaciones encontradas en cumplimiento a los estandares afectados en las UDS que se evidenciaron situaciones.

3.1.5.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	PROTOCOLO PQRFS. ACTA DE APERTURA DEL PQRSF MES DE REPORTADO.	La EAS cuenta con mecanismo de recepción PQRFS (Buzón), el cual es claro y se encuentra visible al público en cada UDS. Igualmente, cuenta con procedimiento del trámite donde se pautan: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta. Durante el periodo reportado se realiza apertura de buzon de PQFRS en cada una de las Unidades de servicio.
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	Acta de entrega de equipos antropométricos	La EAS recibió el 8 de marzo los siguientes equipos antropométricos: 4 Balanzas pesa bebés, 2 tallímetros, 3 infantometros, 3 balanzas para personas todos marca SECA en buenas condiciones.
3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	Formatos implementados por la EAS para la prestación del servicio como son: 1 Formato acta de compromiso(FICHA) Niños 2. Formato acta de compromiso Gestantes 3 Formato de Inscripción de Usuarios 4. Formato de desvinculación de usuarios 5. Formato de focalización 6. Formato de Recepción de PQRSF 7.Formato registro de novedades 8..Formato de veracidad (FICHA) Gestantes	Pare el periodo reportado La EAS Fundacion Institución Antonio Nariño tiene la relación de los formatos establecidos e implementados para la ejecución del contrato.
3.2 Eje de Seguridad de la Información.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	Formatos implementados por la EAS para la prestación del servicio como son: 1 Formato acta de compromiso(FICHA) Niños 2. Formato acta de compromiso Gestantes 3 Formato de Inscripción de Usuarios 4. Formato de desvinculación de usuarios 5. Formato de focalización 6. Formato de Recepción de PQRSF 7.Formato registro de novedades 8.Formato de veracidad (FICHA) Gestantes	La Fundacion Institución Antonio Nariño tiene la relación de los formatos establecidos e implementados para la ejecución del contrato.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información.	La EAS soporta suscripcion del documento de compromiso de confidencialidad de la información por parte del representante legal de la Fundación Instituto Antonio Nariño , asi mismo, establece la confidencialidad de la información y su tratamiento por parte del talento humano.ión
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**SI**	No se evidencian acciones para el período reportado	La EAS soporta a través de informe técnico que a la fecha no se ha presentado incidentes de seguridad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	Plan de recuperacion y contingencia del servicio.	La EAS da cumplimiento a esta obligacion a través de la elaboracion del plan de recuperacion y contingencia del servicio.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	1. Hoja de vida con soportes del responsable de Seguridad y salud en el trabajo 2. certificado del responsable de seguridad y salud en el trabajo.	La EAS cuenta con un profesional de seguridad y salud en el trabajo, para el periodo presente se relaciona la hoja de vida actualizada del representante de seguridad y salud en el trabajo.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Matriz de riego determinacion de control.	La EAS diligencia la matriz de riesgo y determinación de control en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	1. Acta de socilización inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo con Registros Fotográficos .	La Fundación Instituto Antonio Nariño soporta evidencias de la realización del proceso de inducción al Talento Humano en materia de seguridad y salud en el trabajo, cada vez que se requiere un ingreso de nuevo colaborador.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	La EAS en el marco de la seguridad y salud en el trabajo garantiza elementos de proteccion personal requeridos para la realizacion de sus actividades.	La EAS en el marco de la seguridad y salud en el trabajo garantiza elementos de proteccion personal requeridos para la realizacion de sus actividades.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	1. Examenes Medico ocupacional	El 100% del talento humano se realizó examen medico ocupacional con el objeto de determinar la aptitud de la salud del talento humano con respecto al cargo o para detectar de manera anticipada cualquier riesgo, preexistencia o problema que pueda tener por exposición a un cierto riesgo en el cargo a desempeñar. La EAS adjunto soporte de carpeta con 29 archivos de Concepto médicos ocupacionales favorable de los colaboradores vinculados.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	1. plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	La EAS cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
3.4. Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	Formato de implementacion de buenas practicas ambientales.	Durante el periodo reportado la EAS realiza seguimiento a las practicas ambientales en las unidades de servicios con relación al ahorro eficiente de papel, agua y energia
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	Para el periodo actual no se registran acciones.	Para el periodo actual no se registran acciones.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Acta de socialización a talento humano y evidencias fotográficas del proceso	Se sensibiliza al talento humano sobre la importancia de brindar un adecuado manejo a los productos quimicos tales como desinfectante, jabones, hipoclorito, ambientadores, entre otros, además de destinar un espacio en la unidad donde se almacene y se mantenga alejados de los usuarios.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	1. Plan de saneamiento Basico. 2. Acta de socializacion del adecuado manejo de sustancia quimicas..	La EAS adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposicion final de los residuos especiales y/o peligrosos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	1. Plan de saneamiento Basico. 2. Formato de manejo seguro de sustancia quimicas.	Para el periodo reportado la EAS informa a través de informe técnico la Implementación del plan de saneamiento Basico en cada una de las UDS teniendo en cuenta los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	1, Certificado de empaques amigables	La EAS implementa acciones en la utilización de productos y materiales amigables al medio ambiente.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteriidad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	1. Formatos de entrega de RPP. 2. Certificado de cobertura atendida. 3. Registro de Asistencia Mensual. 4. Formato de Refrigerio.	La EAS presenta evidencia del formato RAM de los usuarios atendidos en el presente contrato de las 20 UDS adscritas. Para la atencion Presencial en las UDS se establecen los encuentros grupales, y los encuentros en el hogar a su vez se sube al sistema cuentame Las RAM de los usuarios que estan dentro de lo presencial una vez culminada la atencion, las UDS para el mes reportado 11 UDS, adscrita al contrato las cuales son : 11 de Noviembre (100 Cupos), Semillas de amor (100 Cupos), Mentes Pilosas (99 Cupos), AEIOTU Timayui Familiar 1 (100 Cupos), Creciendo Juntos (300 Cupos), AEIOTU Timayui Familiar II (50 Cupos), AEIOTU Timayui Familiar IV (50 Cupos), Timayui Colinas del rio (50 Cupos), Monterrey (50 Cupos), Mis Amiguitos (50 Cupos) y Niños Alegres (50 Cupos).
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	**SI**	1 .Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo, acorde al avance de ejecución del contrato.	La EAS realiza la entrega de manera mensual de los informes de ejecución del contrato dentro de los cinco primeros días habiles del mes con todos los soportes correspondientes al cumplimiento de las clausulas contractuales.Evidencia informe tecnico de la ejecución del contrato en la ruta establecido para el cargue.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**N/A**	Para el periodo reportado No se presentó situación que amerite una solicitud de autorización por parte del supervisor del contrato	Para el periodo reportado No se presentó situación que amerite una solicitud de autorización por parte del supervisor del contrato.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y aficheas alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	**SI**	1. carta de gratuidad del servicio. ACTA DE SOCIALIZACIÓN A USUARIOS CORRESPONDIENTE A LA NEGATIVA DE ACTIVIDAD PROSELITISTAS. 2. Evidencias fotograficas	La EAS a través de informe técnico evidencia acciones a frente a la prohibición de realización de actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención. Adjunto 2 relacionanado el cumplimiento de esta clausula.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	**SI**	1. Criterios de focalizacion: FORMATO DE FOCALIZACIÓN DE USUARIOS.	Para el periodo reportado la EAS realiza la verificacion y el cumplimiento de los cupos asignadas acorde a los criterios de focalizacion establecidos en la guia de focalizacion.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	1. ACTA DE VERIFICACION EN SITIO	En el marco del ejercicio de seguimiento a la ejecución sse resalta que durante el mes de octubre se realizó 1 verificación en sitio a las UDS MENTES PILOSAS código 470011144383 visita realizada el día 26/10/2023. De acuerdo a este ejercicio la EAS envio susbsanaciones de las situaciones encontradas en cumplimiento a los estandares afectados en las UDS que se evidenciaron situaciones.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	1. REGISTRO FOTOGRAFICO ASISTENCIA TECNICA POR PARTE DEL CENTRO ZONAL	La EAS promueve la participación del talento humano a cada actividad de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocada por el ICBF, para el período reportado nuestro talento humano participó de: 1- Socialización sobre discapacidades en la primera infancia
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	La EAS notificó a la supervisora del contrato la dirección de la oficina. Notificación enviada al ICBF	La EAS cuenta con una oficina en la ciudad de Santa Marta, la cual se encuentra ubicada en la CARRERA 19B # 23A-58 BARRIO LOS NARANJOS.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF 2. Acta de cualificación al TH sobre prevención de violencia y maltrato infantil	La EAS a fin de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, genera espacios de cualificación y reflexión con el TH con el objeto de que se apropien estrategias para la mitigación en los impactos de violencia en los niños, niñas, mujeres gestantes y sus familias atendidos en las unidades de servicios del presente contrato.
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**N/A**	No se presentaron alertas que afecten el cumplimiento de esta obligacion.	Para el periodo reportado la EAS indica a través de informe técnico que no se presentaron visitas por parte de organismos de vgilancia, inspección y control de estado que den lugar a una respuesta por parte de la entidad
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**N/A**	No se han presentado situaciones que pongan en riesgo la vida o la integidad de las niñas y niños, no se realizó activacion de ruta de atención	No se han presentado situaciones que pongan en riesgo la vida o la integidad de las niñas y niños, no se realizó activacion de ruta de atención
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**SI**	Certificación de no ocurrencia de presuntos hechos de violencia o fallecimiento. CERTIFICADO DE NO OCURRENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA	No se han presentado situaciones que pongan en riesgo la vida o la integidad de las niñas y niños, no se realizó activacion de ruta de atención
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	El presente contrato no cuenta con unidades de servicio con enfoque diferencial.	El presente contrato no cuenta con unidades de servicio con enfoque diferencial.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	**SI**	1. Copia con recibido de los oficios a las entidades del SNBF (OFICIOS DE PRESENTACIÓN)	La EAS envió oficios a las diferentes entidades que hacen parte del SNBFpara hacer la presentación de la entidad, del contrato de aportes y de los servicios prestados a través del mismo.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	1. CERTIFICADO DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	Para el período reportado no se presentaron presuntos casos de hechos de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia. La EAS entrega CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1. Acta de induccion talento Humano. 2. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.	LA EAS. Presenta para el período reportardo el protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	1. Planillas del SGSS liquidadas y pagadas (Ver informe financiero).	La entidad realiza afiliación al SGSS del talento humano con contrato de prestacion de Servicio . Se presentan las planillas del talento humano contratado por prestación se servicios
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.A259:W261A259:W263A259:W262A259:W261R26A259:W260	**SI**	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores. (Ver informe Financiero).	La EAS se realiza el pago a proveedores de manera oportuna. Se presenta el pago correspondiente al mes reportado

2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	Acta de la primera jornada de socialización de los servicios de primera infancia con listados y evidencias fotográficas.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual realizando la segunda jornada de socialización de los servicios de primera infancia el día 21 de Septiembre de la presente anualidad.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	**SI**	1. Acta de visita de supervision. 2. informe de subsanacion	La EAS implementa acciones para fortalecer la calidad del servicio durante la ejecucion del contrato, dando respuesta a las recomendaciones brindadas a traves del ejercicio de verificacion de las condiciones de calidad en las diferentes UDS.En el marco del ejercicio de seguimiento a la ejecución sse resalta que durante el mes de octubre se realizó 1 verificación en sitio a las UDS MENTES PILOSAS código 470011144383 visita realizada el día 26/10/2023. De acuerdo a este ejercicio la EAS envio susbsanaciones de las situaciones encontradas en cumplimiento a los estandares afectados en las UDS que se evidenciaron situaciones.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**SI**	1. Poliza de seguros (Poliza usuarios del mes reportado)	La EAS realiza mensualmente la Actualizacion de la poliza seguro de vida del estado, del 100% de los Beneficiarios del contrato de la Fundacion Instituto Antonio Nariño dentro del Desarrollo Infantil En Medio Familiar.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	**SI**	Reporte generado en informe financiero.	La EAS presento propuesta de contrapartida al supervisor del contrato.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**N/A**	Para el presente contrato la EAS, no cuenta con contratos de comodato en innmubles.	Para el presente contrato la EAS, no cuenta con contratos de comodato en innmubles.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**N/A**	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	1. Registro de Asistencia Mensual, Complementos nutricionales y Refrigerios. (RAM) 2.COMPLEMENTOS NUTRICIONALES 3. REFRIGERIOS. 4. Registro de coberturas atendidas.	La EAS brinda la atención correspondiente a los cupos 1020 cupos distribuidos en 11 UDS. Frente a esto es importante precisar que en el contrato inicial la asignación de cupos fue de 999, sin embargo, en la actualidad se viene adelantanto la gestión frente al proceso de adición de los 21 cupos que esta siendo atendido. la EAS adjunta soportes relacionados as:RAM, 11 archivos; refrigerios, 11 archivos, RPP 11 archivos, y certificado de cobertura.
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO : DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO CON 11 UDS Y 999 CUPOS EN SANTA MARTA.	**SI**	1, Distribucion de UDS.	La EAS reporta atención a niños, niñas y mujeres gestantes desde las diferentes servicios ofrecidos a la población beneficiaria relacionando su distribución de la siguiente manera: 11 de Noviembre (100 Cupos), Semillas de amor (100 Cupos), Mentes Pilosas (99 Cupos), AEIOTU Timayui Familiar 1 (100 Cupos), Creciendo Juntos (300 Cupos), AEIOTU Timayui Familiar II (50 Cupos), AEIOTU Timayui Familiar IV (50 Cupos), Timayui Colinas del rio (50 Cupos), Monterrey (50 Cupos), Mis Amiguitos (50 Cupos) y Niños Alegres (50 Cupos).
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**SI**	1. Acta de socialización de gratuidad del programa.	La EAS garantiza la gratuidad del programa, de igual forma de abstiene de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios. Adjunta acta de socialización de la gratuidad del servicio. UDS .En el marco del ejercicio de seguimiento a la ejecución sse resalta que durante el mes de octubre se realizó 1 verificación en sitio a las UDS MENTES PILOSAS código 470011144383 visita realizada el día 26/10/2023. De acuerdo a este ejercicio la EAS envio susbsanaciones de las situaciones encontradas en cumplimiento a los estandares afectados en las UDS que se evidenciaron situaciones.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	1. Estrategia de permanencia de los usuarios. (REGISTRO FOTOGRÁFICO).	A través de la atencion presencial la EAS implementa desde la experiencia educativa y las orientaciones del ICBF estrategias en cada uno de las UDS relacionadas con la permanencia de los usuarios en el servicio, realizando campañas de sensibilizacion en las entregas de RPP y en los encuentros cin padres y/o cuidadores.
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1: Formación a familias 2: Formación al talento humano 3: Activación y construcción de los comités de control social 4: Acciones de permanencia de los usuarios en primera infancia. 5: Articulación de la presentación del servicio. 6. Planes de formación a familias y talento humano 7. Protocolo de actuacion en caso de vulneracion de derechos. 8. Plan de articulación con SNBF. Directorios Instituciones.	Para el mes reportado desde el componente de familia, comunidad y redes de llevaron a cabo acciones pertinentes para velar por el desarrollo de los niños y niñas de las modalidad familiar las siguientes: 1: Formación a familias 2: Formación al talento humano 3: Activación y construcción de los comités de control social 4: Acciones de permanencia de los usuarios en primera infancia. 5: Articulación de la presentación del servicio. 6. Planes de formación a familias y talento humano 7. Protocolo de actuacion en caso de vulneracion de derechos. 8. Plan de articulación con SNBF. 9. Directorios Instituciones.
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	**SI**	1.Plan de trabajo con las familias. 2. ACTA DE FORMACIÓN A FAMILIAS	La EAS Para el mes reportado dando cumplimiento a esta obligación contractual diseña e imlementa un plan de acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia donde el equipo psicosocial realizó el proceso de formación a familias.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	1. Plan de prevencion que promueven acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia . 2. Informe de impementacion del plan de prevención de violencias.	la EAS Para el mes reportado dando cumplimiento a esta obligación contractual diseña e implementa un plan de acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia donde el equipo psicosocial realiza actividades de sensibilizacion y prevencion bimensualmente .
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	1-Acta, firmas y registro fotográfico de formación a familias. 2.- actas de formacion en lactancia materna 3-Oficios de articulacion 4- actas de formacion en educacion alimentaria y nutricional 5-Formatos de implementación de las BPM y PSB 6-oficio articulacion.	La EAS lidera acciones que permitan dar cumplimiento a esta obligación contractual del componente de salud y nutrición, en el periodo reportado correspondiente al mes de Octubre, se realizó fortalecimiento en los encuentros grupal con las familias para desarrollar las prácticas de cuidado y crianza N 9 10, 13, 12. de igual forma se hizo sensibilización a las madres y beneficiarios sobre la prevención del cáncer de seno teniendo en cuenta que en Colombia es el que ocasiona el mayor número de muertes.según la liga colombiana contra el Cáncer. El lavado de manos se destacó mediante actividades de promoción teniendo en cuenta el día mundial de lavado de manos. Se ha continuado con el cumplimiento de las BPM y PSB, en oficio de respuesta por centro zonal.
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	**SI**	1. Formatos BPM 2. Formatos PSB	Se entregó los PLANES DE SANEAMIENTOS BASICOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS al centro zonal, del contrato 128, se encuentran aprobados por la nutricionista del CZ y se continua con el cumplimiento de las BPM y PSB, realizando de forma oportuna los procesos de limpieza y desinfección, control de vectores, calidad de agua y residuos solidos y líquidos en cada UDS.
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	**SI**	1. Minuta y ciclos de menu aprobados 2. Correo aprobacion de minuta, 3. Soporte de radicacion de minuta	La EAS realiza acciones en garantía al cumpliento de la minuta patrón (refrigerios y racion para preparar) con la entrega a cabalidad de los productos con sus gramages correspondiente en la semana y en las canasta de RPP con la finalidad de prevenir la desnutricion en los niños y niños de las diferentes comunidades atendidas por este programa como lo es la modalidad familiar de la fundacion antono nariño.

2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**SI**	1. formatos de entrega de RPP 2. formatos de entrega de refrigerios, 3. RAM(registro de atencion mensual) 4. Registro fotografico, 5. Formatos de proceso de recibo y almacenamiento,distribucionY transporte de alimentos 6. Formatos PSB	La EAS documenta todos los pedidos realizados a los proveedores y de igual manera la entrega de alimento para cada una de las GA, se realiza registro fotográfico de los alimentos entregados a los usuarios, Cumpliendo a cavalidad los ciclos de refrigerio y racion para preparar.
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	1. Listado de proveedores el cual incluya como mínimo: Nombre del proveedor, nit del proveedor, registro sanitario, concepto sanitario, estado del concepto sanitario, dirección y teléfono. ANEXO 11 LISTADO DE PROVEEDORES CONCEPTO SANITARIO Y RUT 2. se anexa documentos de AGROPIN	Para el periodo reportado la EAS cumple con el listado de proveedores, concepto sanitario y rut del provedor SERVINFANCIA Y DELICO , avalado por el CZ, asi mismo ingresa un nuevo proveedor de la asociacion de pequeños productores AGROPIN avalado por el CZ
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	**SI**	1. Planeaciones de las semanas 1 y 2 de Octubre 3 .Registros fotograficos lavado de manos 4. actas de formacion al talento humano	Para fortalecer a las familias en cuanto cuidados de la salud y bienestar en el mes de Octubre se realizó educación medinate los espacios de formación sobre el tema de las prácticas de cuidado y crianza N 9 10, 13, 12. Cualificación en cuanto a Prevención del cáicer de seno y promoción del lavado de manos teniendo en cuenta el día mundial de Lavado de Manos.
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	**SI**	1. formatos de Plan de Saneamiento Básico 2. formatos de Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. 3. Registro fotográfico de alimentos entregados 4. actas de enetrega rpp	Se cumple con Los requisitos sanitarios y las orientaciones impartidas con la entrega de paquetes según lo establecido por el manual operativo ejecutando ,os PSB y BPM
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	1. Registro del capture de peso y talla, según la periodicidad establecida en los lineamientos o Manuales operativos del ICBF .	Durante el mes de Octubre se realizó la 3 toma de medidas antropometricas y cargue en el aplicativo cuentame de los usuarios que ingresaron en el mes de julio y usuarios nuevos de dicho mes .
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**SI**	1. canalizacion ente territorial 2. canalizacion EAPB 3. portabilidad cajacopi ciudad de Santa Marta 4. informe del caso con sus respectivos anexos 5. registro de novedades	actualmente la EAS atiende una beneficiaria con desnutricion aguda severa confirmada por la IPS, usuario con perimetro braquial menor a 11.5cm, se realiza informe del caso y seguimiento, asi mismo se realiza derecho de peticion ante la superintendencia de salud para la entrega de medicamentos FTLC logrando respuesta dre manera positiva.
2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	**SI**	1. Acciones realizadas para el cumplimiento del plan colectivo. 2. registro fotografico lactancia materna 3. registro fotografico lavado de manos 4. Planeaciones semanas 1 y2 de octubre 5. Acta actividad con el talento	En el mes de Octubre se realizó ejecución de los planes de lactancia materna y educacion nutricional . Se hizo cualificación sobre prevención del cáncer de seno
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**SI**	1-Reporte al supervisor del contrato casos de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y ETA	La EAS realiza protocolo de enfermedades inmunoprevnibles, prevalentes y etas, 2. actas de formaciona familias de enfemedades prevalente e inmunoprevenibes, 3. en el mes de octubre no se presentaron casos de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y etas
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	1. Direccion del punto de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutriciona (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto).	LA EAS entrega información relacionada con los datos de los puntos donde el contratista recibirá los AAVN asimismo los datos de responsables y suplentes de cada punto de atención.
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**SI**	1. Formatos de bienetarina entregada a beneficiarios	La EAS garantiza la entrega de los alimentos de alto valor nutricional a las UDS y estas a su vez hacen entrega a usuarios del programa. Adjunta soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación.
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	1. Acta de entrega 2. Registro fotografico del almacenamiento AAVN	En el periodo reportado de Julio recibieron AAVN realizando el respectivo almacenamiento en un lugar fresco y seco garantizando su conservacion, rotulando con fecha de producción, fecha de vencimiento , número de lote y cantidad de bolsas almacenadas, de igual forma se tiene en cuenta la cantidad de bolsas de reserva segun lo estipula la remisión.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	1. Formato de unidad ejecutora	La entidad realizo la entrega oportuna de los AAVN a los unidades de servicio para evitar su deterioriro, teniendo encuenta las indicaciones brindadas por la cartilla.
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	1. fomato de entrega de AAVN BENEFICIARIOS	Para el periodo reportado la EAS entrego la AAVN a las uds para entrega a los beneficiarios del grupo etario mujer gestate y lactantes.

2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	1. control de inventario de la bienestraina	La entidad lleva el control del AAVN en los formatos definidos por el ICBF como el control de inventario, la persona encargada de punto realiza de cada centro realiza la rotacion de los AAVN asi como tambien en diligencias las cantidades recibidas, salidas, saldos de acuerdo a la cantidad de usuarios de cada uds,
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**SI**	1.UNIDADES EJECUTORAS 2.REGISTRO FOTOGRAFICO DEL TRNASPORTE	La EAS realiza el transporte de los AAVN con las medidas de higiene necesarias para garantizar la conservacion del producto
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**SI**	Para el periodo no se asistio capacitaciones, mesas publicas, rendicion de cuentas o actividades de control social	Para el periodo no se asistio capacitaciones, mesas publicas, rendicion de cuentas o actividades de control social
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**SI**	Durante el periodo reportado no se ha realizado ningun requerimiento por parte de icbf a cerca del manejo del AAVN ni tampoco por parte de la interventoria se han presentado hallazgos en las visitas realizadas	Durante el periodo reportado no se ha realizado ningun requerimiento por parte de icbf a cerca del manejo del AAVN ni tampoco por parte de la interventoria se han presentado hallazgos en las visitas realizadas
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	En el mes reportado la entidad no ha presentado vencimiento o averias por mal almacenamiento de la bienestarina	En el mes reportado la entidad no ha presentado vencimiento o averias por mal almacenamiento de la bienestarina
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**SI**	No se realizo visita por parte de interventorias	No se realizo visita por parte de interventorias
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para el periodo reportado.
2.5 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1. Planeación pedagógica. 2.Cronograma jornadas pedagógicas- Acta de Jornada de reflexión pedagógica 3.Seguimiento al desarrollo 4.Segunda toma de la escala de valoracion cualitativa 5. Evidencias fotográficas de Encuentros en el hogar	Se ejecuta el plan de trabajo de atención por el componente , Se realizan jornadas de planeación una vez por semana teniendo en cuenta el proceso de adaptacion y orientaciones pedagógicas atendiendo a las prácticas de cuidado y crianza. Se realiza presenta el cronograma de jornadas de reflexión pedagógica aprobado en el pasado comité técnico operativo.
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	**N/A**	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.
2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad
2.6. Obligaciones del Componente Talento Humano.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	1. Hoja de vida talento Humano HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO 2. Informe de saleccion del personal . INFORME DE SELECCION. 3. Actas de induccion Talento Humano. ACTAS DE INDUCCION TALENTO HUMANO. 4. ACTA CUALIFICACIÓN AL TALENTO HUMANO 5. FORMATOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL TALENTO HUMANO.	la EAS al inicio de ejecución del contrato vincula y contrata equipo talento humano requerido y establecido en el marco de los lineamientos del manual operativo, teniendo en cuenta los perfiles establecidos para DIMF, las hojas de vida son radicadas en fisico en el centro zonal sur para aprobacion y aseguramiento del proceso. La EAS realiza evaluación de desempeño a TH a fin de generar planes de mejora con relación a las funciones de los cargos y así garantizar una prestación de servicio con calidad. La EAS cuenta con un plan de cualificacion al talento humana cuyas orientaciones de formacion estan regidas a los lineamientos establecidos al estandar correspondiente. En el mes reportado se cualifico al TH en la tematica Lenguaje expresivo en la primera infancia, el cual se realizó con el objetivo de potencializar el usa de la diversidad de formas de expresiones corporales para lograr el aprendizaje en los niños y niñas.
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servcios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**SI**	1. Relacion de madres transito	La EAS tuvo en cuenta la vinculación las madres, padres y/o agentes educativos tránsito para la prestación del servicio, y en caso de requerir un nuevo colaborador se tiene en cuenta su formación y las orientaciones del ICBF en los lineamientos tecnicos para su debida aprobación en el comité téc**nico**
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**N/A**	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.	No se evidencian acciones relacionadas a esta obligación.
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	**1. Hojas de vida**	La EAS, tiene presente dentro del talento human ocontratado personal que cumple con las características de perfil idóneao acorde a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del trabajo con las comunidades de grupo etnico.
2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1.Poliza de seguro 2. Registro de novedades 3. inventarios dotación . 4. Relación servicios publicos UDS. 5. Plan de gestión de riesgo de accidente. 6. Plan de gestión de riesgo de emeregncia.	La EAS garantiza la prestacion del servicio en espacio que cumpla con todas las condiciones de calidad . Los Usuarios del programase les garantiza la vinculación a la poliza actualizada de mes a mes de acuerdo a los cambios o ingresos de beneficiarios. La EAS implementa mecanismo de registro de novedades en sus diferentes unidades de servicios. A fin de mitigar riesgos de accidente la EAS imlementa un lan de prevención de accidentes cuyo TH se encuentra cualificado en los mecanismos de accion frente a los mismos. Cada UDS cuenta con un plan de respuestas ante emergencias el cual el TH esta cualificado para reaccionar en caso de presentarse un siniestro. A fin de garantizar la proteccion y resguardo y control del material no fungible proorcionado por el ICBF se cuenta con inventrario en cada una de las unidades de servicios vinculadas al contrato.
2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	**SI**	1. Georeferenciacion	La EAS realiza la prestación del servicio en espacios proporcionados por la comunidad (En el caso de algunas unidades de servicio), para otros casos la EAS es la que gestiona con recursos propios lugares en las cuales se debe pagar arriendo.

2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad

2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	Plan de gestión de riesgos	La EAS cuenta con el plan de gestión de riesgo de accidentes teniendo en cuenta las particularidades de las unidades de servicio.
Dotación. 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**N/A**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	**SI**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**SI**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**SI**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	**SI**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**SI**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**SI**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**SI**	Inventarios	La EAS recepcionó la dotación por parte de las EAS anterior Revivir por la vida y se realizó la clasificación de fuentes y usos.
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	Para el periodo reportano no se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligacion	La EAS cuenta con las condiciones de acceso de las UDS que cuentan con beneficiarios diganósticados que cuentan con algún tipo de discapacidad, para generar las adecuaciones que sean posibles y así faciliar el ingreso de estos beneficiarios a la UDS.
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**SI**	1. Poliza de seguros de los Beneficiarios.	En el periodo reportado no se presentaron siniestros en la prestacion de servicios.
2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para el periodo reportado.
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1. Directorio de padres actualizados. 2. Mecanismo para la recepcion de preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias (PQRFS). 3.protocolo satisfacción del servicio.	la EAS Genera las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas en este componente, dentro de las cuales: se actualiza directorio telefonico de padres de los usuarios de manera mensual, se cuenta con protocolo para tramite de PQRFS, Formato de encuesta de satisfacción.
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**SI**	Para el periodo actual no se encuentran requerimiento realizado por parte del supervisor.	Para el periodo actual no se encuentran requerimiento realizado por parte del supervisor.
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**SI**	Entrega de formato compras locales V8	La Fundación Institución Antonio Nariño presentó Para el mes deOCTUBRE los soportes que acrediten el cumplimiento de compras locales.
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	Aplicativo Cuentame- Reporte de usuarios	La EAS realiza actualizacion y resgistro de la información de los beneficiarios en el aplicativo cuentame. beneficiarios cargados,
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	Aplicativo Cuentame	La EAS realizó registro del 100% de la información correspondiente a la entidad y su representante legal.
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**N/A**	No aplica para el período reportado	No aplica para el período reportado
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	1. Reporte de cuentame con de datos de las uds.	la EAS remitió a la Administración Cuéntame la información actualizada de las unidades de servicios para su correcta vinculación con calidad y veracidad.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**SI**	Aplicativo Cuentame_Reporte de usuarios	La EAS registra la vinculación y registro del 100% de la información correspondiente a los beneficiarios con inicio de atención a partir del 21 de febrero del 2023

2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**SI**	Aplicativo Cuentame	Para el presente mes se cuenta con la informacion de los beneficiarios actualizada y registrada en el aplicativo cuentame al 100%.
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**SI**	Aplicativo Cuentame_Reporte talento humano	La EAS registra la información referida al talento humano teniendo en cuenta los perfiles y aspectos establecidos por ICBF.
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	Aplicativo Cuentame_Reporte desvinculación	La EAS realiza el proceso de actualización frente a usuarios desvinculado.
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**SI**	En el presente periodo no se ha presentado fallecimientos en la prestación del servicio.	En el presente periodo no se ha presentado fallecimientos en la prestación del servicio.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	Soporte de solicitud de creación y activación de usuario Cuéntame ante la regional.	La EAS solicita al supervisor del contrato al inicio del servicio la creación, activación o inactivación de los usuarios al sistema cuentame, de igual manera se cuenta con talento humano usuarios del sistema capacitado
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	**SI**	1.Reporte Registro de Asistencia Mensual Cuentame	Para el período reportado se realizó el registro de Asistencia Mensual, cumpliendo con el diligenciamiento del módulo de RAM, que se encuentra soportado en los formatos de asistencia mensual entregados al supervisor del contrato durante la legalización.
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para el periodo reportado.
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	ANEXO: Certificado de confidencialidad del representante legal	La EAS Aadjunta el formato de confidencialidad del representante legal de la EAS.
2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	1. Acta del Primer Comité Técnico Operativo con el respectivo soporte del presupuesto presentado en el formato Estipulado por el ICBF. En esta acta se evidencia la revisión que se realizó por la supervisión del contrato y la aprobación que se dió sobre el presupuesto.ACTA 010/17/02/2023 2. Actas de Comité Técnico donde se aprueben ajustes a los presupuestos, con el respectivo soporte. (Si se realizan cambios al presupuesto inicial) se realizo modificacion l presupuestoo de acuerso a la adicion realizada.ACTA 053/14/06/2023 3. Contrapartida 4, Valor Tecnico agregado VER INFORME FASE PREPARATORIA	La entidad presentó en el marco del primer comité tecnico el presupuesto recursos ICBF, el cual quedó aprobado por la supervisora del contrato. Adicionalmente la entidad socializó la linea de inversión de Contrapartida la cual quedó establecida. El contrato de aportes N° 128,
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	1-Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2-Conciliaciones bancarias. 3-Certificación de cuenta bancaria (En el caso de que se solicite cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos, esta se debe anexar sólo al primer informe) 4-Certificación de libro fiscal al día (si la EAS cuenta con el mismo) (SOPORTES ANEXOS EN INFORME FINANCIERO) 5.Control de los extractos bancarios	La fundación cuenta con un software contable donde se Causa mensualmente la información financiera del presesente contrato, además la EAS, tiene sucrita una cuenta bancaria maestra exclusiva para el uso de estos recursos que se consignan al prsente contrato.
2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	1. Certificación de cuenta bancaria vigente y expresa en la titularidad para el presente contrato. (Esta se debe anexar sólo al primer informe) (ver informe financiero)	La EAS presenta de forma mensual extractos bancarios y la cuenta bancaria de la EAS corresponde a la informada al ICBF,al momento que suscribio el contrato
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	1.Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2.Informe de la ejecución técnica y administrativa. 3.Conciliaciones bancarias, Planillas de pago de nómina, Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 4.Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	Se presenta de manera mensual los informes de ejecución finaciera donde se evidencia que los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del contrato son utilizados para el objeto del contrato.
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	1.Comunicado de carta de gratuidad. 2. Registro fotografico de socializacion	la EAS, manifiesta mediante comunicado al talento humano y los usuarios la gratuidad del servicio.
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Seguimiento al uso de los aportes. 2. Conciliaciones Bancarias 3,Extracto Banco con el saldo de estos recursos provisionados.	Para la ejecución del presente contrato la EAS cuenta con talento humano vinculado por medio de contrato por prestacion de servicios es el caso del programa DIMF y de los cargos coordinador pedagógico, apoyo psicosocial, auxiliar administrativo y apoyos en salud y nutrición del servicio Centro de Desarrollo Infantil. por lo que no se requiere el pago de prestaciones sociales.
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	1. Planillas de pago de nómina-Dispersion de pago reportada por le banco al detalle de TH. 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales Ver Informe financiero	Se realiza de manera oportuna los pagos de los sueldos y/o honorarios de los empleados. Los soportes se entregan de manera mensual con los informes financieros.
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	1. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores emitida por el revisor fiscal,contador y los proveedores.	se realiza el pago a proveedores de manera oportuna.

2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**SI**	Informe de la ejecución financiera. La entidad presento informe de legalización correspondiente al mes de Abril con radicado 20234900100020222 de fecha 08/05/2023,-20234900100026492-07/06/2023,JUNIO/2023 radicado N° 20234900100031072 el día 10 de Julio del 2023, DIMF.Legalizacion agosto radicado 20234900100040712 del 07/09/2023, Legalizacion septiembre 20234900100044882 06/010/2023,octubre 20234900100049382 di 08/11/2023 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2.certificado de cumplimiento 3. Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Certificación de pago a proveedores, las facturas cumplen con los requisitos que establece la legislación comercial colombiana Ver informe financiero mes	Se realiza la entrega de manera mensual de los informes financieros del contrato dentro de los cinco primeros días habiles del mes respectivo,
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Para este periodo reportado la EAS realiza consignacion bancaria de los endimientos financieros generados del mes en ejecucion como son febrero,marzo, abril $55,321, los cuales fueron clasificados por el grupo de tesoreria.rendimientos mayo $16,002 junio$10,106,Rendimiento julio $17,893. AGOSTO $8,323,SEPTIEMBRE $9,930oct $1,885 total rendimientos a la fecha $119,575,	Para este periodo reportado la EAS realizo consignacion bancaria en la cuenta descrita por el ICBF.
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	No aplica para el presente contrato.	No aplica para el presente contrato
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	1. Informe financiero	En el informe financiero se discrimina el valor total del componente alimentario
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	Informe de la ejecución financiera. La entidad presento informe de legalización correspondiente al mes deabril con radicado 20234900100020222 de fecha 08/05/2023,- mayo radicado 20234900100026492-07/06/2023, JUNIO/2023 radicado N° 20234900100031072 el día 10 de Julio del 2023, DIMF.Julio con radicado 20234900100036102 del 08/08/2023,Legalizacion agosto radicado 20234900100040712 del 07/09/2023-20234900100044882/06/10/2023-20234900100049382 dia 08/11/2023 1. VER Informes de ejecución tecnica administrativa y financiera mes de -SEPTIEMBRE-OCTUBRE,	Informes de ejecución tecnica administrativa y financiera
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	1-POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL Nro. 85-68-1000006115 2-,Soporte de pago de la póliza Ver informe financiero mes de noviembre	La EA adquirio una poliza de seguros contra accidentes para los usuarios y fue presentado soportede pago al icbf
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**N/A**	1, Comunicado de No proselitismo.	Los movimientos de la cuenta bancaria corresponden exclusivamente a operaciones del contrato con el ICBF
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para el periodo reportado.
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para el periodo reportado.
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado.	El contrato se encuenta en ejecucion.
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado.	El contrato se encuenta en ejecucion.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 17/11/2023

MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ
Cargo Supervisor

Yajaira Martinez Mejia
Cargo Legalizador de cuentas

Eileen Geowell Diaz Diaz
Cargo Revisor Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012